

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Visto, el Informe N° 063-2020-DRBM/MC, de fecha 25 de junio del 2020, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, documento de gestión que permite al sector ejecutar sus áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, como son: el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial, la creación cultural contemporánea y artes vivas, la gestión cultural e industrias culturales y la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, el artículo 65° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que la Dirección General de Museos, es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles de la Dirección General de Museos, es el órgano técnico encargado de la normalización y aplicación de los protocolos y procedimientos técnicos para el registro de bienes culturales muebles, dentro del Sistema Nacional de Registro de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 063-2020-DRBM/MC de fecha 25 de junio de 2020 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, remitió el Informe N°000016-2020-DRBM-APB/MC, de fecha 23 de junio de 2020, que adjunta la propuesta del Instructivo para el registro de bienes paleontológicos muebles;

Que, en el citado informe se establece que se tiene como objetivo constituir una herramienta de apoyo para el personal que tenga a su cargo colecciones paleontológicas, otorgando pautas para la extracción de la información básica del bien para efectos de su inventario y registro, así como consideraciones para su manipulación y almacenamiento, y donde se abordan aspectos técnicos sobre la naturaleza de los ejemplares, la diversidad, procesos de fosilización y cómo reconocerlos en los fósiles más recurrentes; procedimientos para la toma de datos cuantitativos y cualitativos para su descripción, estado de conservación y manipulación;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar señala: "Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano-material o inmaterial -que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley";

Que, el inciso 2 del artículo 16° de la Ley N° 28286, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que es: "El Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes muebles materiales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, distintos a los pertenecientes al patrimonio bibliográfico, documental y archivístico, de propiedad del Estado o de particulares";

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 67° y 70° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, por ser órgano superior de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Muebles, corresponde a la Dirección General de Museos, aprobar el "Instructivo para el registro de bienes paleontológicos muebles";

Estando visado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el "Instructivo para el registro de bienes paleontológicos muebles"; el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECOMENDAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA MARIA PEREYRA ITURRY
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS